

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE I+D+I EN BIOECONOMIA PARA PYMES Y EMPRENDEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN UN PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO Y TUTORIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO INTERREG POCTEP “INBEC”

### 1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Gestión de Programa de Cooperación INTERREG V A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en su reunión del 28/03/2019 en Madrid, acordó la concesión de una ayuda FEDER al proyecto 0627\_INBEC\_6\_E (Bio-economía circular. impulso y desarrollo de una economía sostenible a través de la innovación y la cooperación empresarial).

El proyecto INBEC tiene los siguientes objetivos:

- Identificar recursos y agentes existentes en el sector de la Bio-Economía Circular en el ámbito de las regiones transfronterizas, y fomentar el desarrollo de proyectos colaborativos de I+D+i y la cooperación transfronteriza, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones biotecnológicas para su incorporación al mercado y a la industria regional.
- Fomentar la creación de nuevas industrias y actividades económicas y la diversificación de actividades productivas, basadas en la transformación de recursos biológicos y en el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios.
- Maximizar el potencial de la Bio-economía Circular en Castilla y León y Portugal, fomentando la presencia en nuevos mercados y la demanda de este tipo de recursos y productos.

Las actuaciones incluidas en el alcance del proyecto INBEC son coordinadas por el conjunto de socios del proyecto, siendo el beneficiario principal el Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) y el resto de los socios son la Fundación Patrimonio Natural junto a la Diputación de Ávila, INBIOTEC, CARTIF, Universidad de Salamanca, Instituto Politécnico de Braganza e Instituto Pedro Nunes.

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en adelante FPNCYL, que fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de



fecha 26 de agosto de 2004, tiene entre sus funciones el “apoyo y colaboración técnica, jurídica, documental y económica a personas, asociaciones, entidades ciudadanas y organismos de cualquier tipo interesados en la protección del medio ambiente”, y como socio del proyecto INTERREG POCTEP INBEC, tiene entre sus tareas encomendadas la identificación y creación de un banco de proyectos colaborativos I+D+i (Acción A3) en materia de Bio-economía, considerando como proyectos colaborativos aquellos entre empresas, organismos de investigación y centros tecnológicos.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la identificación y selección de proyectos presentados por empresas (pymes y/o autónomos) o emprendedores, de los sectores de actividad económica indicados en el Anexo III, cuya actividad se desarrolle o vaya a desarrollarse en uno de los municipios comprendidos en la zona de actuación del proyecto en Castilla y León que se detallan en el Anexo IV.

El objeto específico de esta convocatoria, realizada en el marco del proyecto INBEC, es la identificación de proyectos colaborativos de I+D+i en el área de la bioeconomía entre empresas, y organismos de investigación/centros tecnológicos, que contribuyan a la generación de conocimiento y al desarrollo de soluciones biotecnológicas para su incorporación al mercado y a la industria regional, generando un Banco de Proyectos y favoreciendo su acceso a fuentes de financiación.

Los proyectos deben responder a la tipología de “Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación”. Tendrán esta calificación los proyectos de I+D+i que vayan a ser realizados en colaboración, bien entre varias empresas de la Comunidad con centro de trabajo ubicado en alguna de las provincias POCTEP de Castilla y León, actuando una de ellas como promotora; o bien entre una empresa y un centro de investigación de Castilla y León.

## **3. BENEFICIARIOS**

3.1 Podrán presentar solicitudes de participación en el Programa de apoyo técnico y tutorización empresas y emprendedores (pymes y/o autónomos).

Para la determinación de la condición de Pyme se seguirá lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, buscándose un equilibrio entre las empresas participantes en el proyecto entre empresas medianas, pequeñas y microempresas.

3.2 Los solicitantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y deberán cumplir las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Los solicitantes no deberán haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades que presenten al programa de tutorización y que pudieran afectar a la compatibilidad de los servicios contemplados en esta convocatoria.

No podrán ser beneficiarios los promotores en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los que tengan la consideración de “empresas en crisis” con arreglo a la siguiente definición: la que así se defina conforme a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, o documento que le sustituya.
- Las empresas que no cumplan lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- No cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante Declaración responsable que se recoge como Anexo I a la solicitud de participación.



3.3 La empresa o autónomo solicitante deberá tener su centro de trabajo en alguna de las provincias elegibles en el territorio INTERREG POCTEP en Castilla y León detalladas en el Anexo IV Zonas de Actuación.

3.4 La empresa o autónomo solicitante deberá estar dado de alta en una actividad económica relacionada con alguno de los sectores identificados en el Anexo III Sectores de Actuación.

3.5 Los promotores interesados deberán conocer que, de acuerdo con la normativa vigente los servicios prestados se consideran como ayuda en especie y que tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis.

No podrán resultar beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

#### **4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE RECIBIRÁN LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS**

##### **4.1 Condiciones económicas de la participación en el Programa**

La participación en el Programa de apoyo técnico y tutorización no tendrá ningún coste para la pyme o autónomo.

El coste de los servicios de apoyo técnico y tutorización será asumido íntegramente por los socios del proyecto INBEC, donde el 75% es aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de cooperación transfronteriza Interreg V-A España – Portugal 2014-2020 (POCTEP). No obstante, la pyme/autónomo que resulte seleccionado deberá ser responsable de asumir los costes derivados del tiempo dedicado por el personal propio de la empresa, para colaborar en proporcionar la información requerida para el adecuado asesoramiento por parte de la consultoría contratada por los socios INBEC, o bien al personal propio de los socios INBEC.

Estos servicios no suponen una transferencia dineraria al solicitante, sino los correspondientes trabajos de asesoramiento por parte de la consultoría contratada por lo socios INBEC. Son considerados ayudas en especie en régimen de minimis y deben ser tenidas en cuenta en el ejercicio fiscal correspondiente.



## 4.2 Servicios que recibirán las solicitudes seleccionadas

Para la prestación de estos servicios, la FPNCYL a través de una empresa adjudicataria para el servicio de apoyo técnico y tutorización mantendrá las reuniones periódicas necesarias con el responsable del proyecto, los colaboradores y expertos.

Se dedicará un mínimo de 20 horas de trabajo para el asesoramiento directo con los responsables de cada uno de los proyectos en sus instalaciones.

En caso de que, por circunstancias excepcionales relacionadas con el COVID-19 o por circunstancias de la propia empresa tutorizada, no puedan realizarse las visitas presenciales, deberá comunicarse a FPNCyL una alternativa viable para la realización de las horas de consultoría con la empresa, por cualquier otro medio de comunicación telemática, en función de la situación tecnológica de la empresa a diagnosticar. Esta alternativa deberá además ser aprobada previamente por FPNCyL. Se establecerá un método de control de las horas dedicadas a esta tarea, distinguiendo aquellas asociadas a asistencia personal u por otros medios, que pueden ser telemáticos.

Las candidaturas que sean finalmente seleccionadas para la prestación del servicio de apoyo técnico y tutorización recibirán los siguientes servicios.

### 4.2.1 Evaluación Inicial:

Análisis previo de la idea de proyecto colaborativo de I+D+i a poner en marcha, con el objeto de comprobar que se ajusta a los objetivos previstos y analizar los mismos (contenido, alcance, sostenibilidad etc).

4.2.2 Itinerario completo y personalizado de apoyo técnico y tutorización de la idea de proyecto seleccionada. Este itinerario debe obtener el máximo rendimiento a las oportunidades del plan de negocio hasta la puesta en marcha del proyecto final, que incluye designación del equipo de proyecto con opción de conocer socios tecnológicos que facilitaría la FPNCyL y apoyo en el establecimiento de acuerdos de cooperación empresarial, que permitan alcanzar los objetivos del proyecto, evaluación técnica y económica con una fase de estudio profundo, y definición de los ámbitos de la gestión empresarial que incluye entre otras tareas el análisis de convocatorias públicas a las que presentar el proyecto para la obtención de financiación.

El proceso de apoyo técnico y tutorización comenzará con una fase de estudio profundo del proyecto colaborativo I+D+i que permita detallar al máximo la innovación a desarrollar y concretar su ámbito de trabajo y colaboración tecnológica.

Durante esta fase, la consultora realizará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Estudio de posibles proyectos similares y potenciales competidores.
- Estado del arte de las soluciones tecnológicas a la problemática que se quiere resolver o al producto o proceso que se quiere desarrollar.
- Trabajo de campo y entrevistas previas de contraste con potenciales promotores y agentes.
- Identificación de barreras tecnológicas, legales/administrativas, de coste o de mercado para el desarrollo del proyecto y su salto al mercado.
- Identificación y establecimiento de acuerdos tecnológicos con expertos en la materia.
- Identificación y establecimiento de futuros acuerdos comerciales con empresas y redes de distribución.
- Identificación de posibles fuentes de financiación y apoyos complementarios al proyecto.
- Análisis de condicionantes y recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del proyecto.

De forma paralela, se trabajará en los diferentes ámbitos de la gestión empresarial vinculada al proyecto:

- Estudio de mercado para el nuevo producto o proceso esperado del proyecto de I+D+i.
- Viabilidad técnica.
- Viabilidad económica.
- Contribución a los objetivos de transición a una economía circular y neutra en carbono.
- Plan financiero/de negocio.
- Plan comercial.
- Socios colaboradores/inversores.
- Análisis de convocatorias públicas a las que presentar el proyecto.

Para el caso de proyectos de envergadura internacional, se dará soporte en la búsqueda de los socios adecuados, así como en la interlocución con los organismos pertinentes, asesoramiento en el desarrollo de la propuesta y tutorización de la candidatura.

#### 4.2.3 Memoria final detallada del proyecto I+D+i

El contenido de esta memoria incluirá como mínimo descripción técnica, tecnología utilizada y aplicaciones en bioeconomía, capacidad tecnológica e industrial del promotor y empresa colaboradora, plan financiero, plan comercial, cuadro de valoración del potencial del proyecto y cuadro de valoración de la complejidad del proyecto, con el siguiente detalle orientativo:

##### **Descripción técnica:**

- Objetivos generales del proyecto.
- Objetivos específicos del proyecto.
- Descripción del nuevo producto/proceso desarrollado. Necesidad que origina el proyecto y problemática que resuelve.
- Diferencias significativas con los precedentes y retos tecnológicos asumidos con el nuevo proyecto. Principales ventajas del producto/proceso desarrollado.
- Metodología de desarrollo del proyecto. Actividades y tareas a realizar.
- Resultados esperables de cada etapa.
- Descripción de la metodología.
- Actividades/Tareas y resultados (y duración)
- Cronograma del proyecto.
- Valor y necesidad de la colaboración con otra empresa y/o centro de investigación, así como la distribución de actividades y tareas entre los socios colaboradores.
- Impacto esperado de la realización del proyecto. Nuevas actuaciones de I+D derivadas.
- Impacto en otras actuaciones existentes de I+D.

##### **Tecnología utilizada y aplicaciones en bioeconomía:**

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel regional, nacional o internacional) y ventajas para la empresa.



- Tecnologías más significativas incorporadas al proyecto. Nivel de desarrollo de las mismas a nivel regional, nacional e internacional.
- Posibilidad de patentar el producto o tecnología desarrollado en el proyecto y diferencias más importantes que existen con otras patentes.
- Necesidades detectadas en materia tecnológica y expertos colaboradores que pueden cubrir dichas necesidades y aportar valor añadido al proyecto.

#### **Capacidad tecnológica e industrial del promotor y empresa colaboradora.**

- Medios materiales e instalaciones de producción con que cuenta la empresa.
- Medios materiales e instalaciones de I+D con que cuenta la empresa.
- Otros desarrollos tecnológicos realizados por la empresa y en curso.
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.

**Plan financiero:** Inversión. Previsiones de ingresos estimados y costes. Cuenta de resultados. Financiación. Tesorería. Socios financieros. Líneas de financiación. Se identificarán las posibles fuentes de financiación y apoyos complementarios a los que puedan acogerse, para obtener de esta manera financiación pública para la puesta en marcha del proyecto.

**Plan comercial:** Objetivos. Descripción del producto. Análisis del mercado. Estrategias comerciales y plan de marketing. Finanzas y proyecciones. Seguimiento y control. Acuerdos comerciales. Posibles aplicaciones del producto. Mercado al que van dirigidas. Clientes tipo. Previsiones de venta. Situación de la competencia en dichos mercados. Principales barreras de entrada y factores. Cuantificar la posibilidad de industrialización de los resultados del proyecto de I+D en Castilla y León. Creación de empleo relacionada con la posible industrialización.

**Cuadro de valoración del potencial del proyecto:** Grado de transferibilidad al resto del tejido industrial. Colaboración de empresas de la cadena de valor. Grado de innovación y de la relevancia de la colaboración. Nivel de circularidad. Relación con otros actores (nivel de relación e impacto). Impacto económico (ahorros e Ingresos). Impacto social (nuevos empleos y generación de capacidades). Impacto ambiental (ahorro de materias primas y energía, reducción generación de residuos, incremento de biodiversidad, mitigación o adaptación al cambio climático). Impacto regional (ambiental, social, económico, innovación). Comercialización (hábitos de consumo hacia productos identificados, nichos de mercado, ferias y eventos).





**Cuadro de valoración de la complejidad del proyecto:** Posibilidad de implementación (coste para la entidad, capacidades técnicas, formación especializada). Complejidad (necesidad de inversión, tiempo, disponibilidad local). Escalabilidad (posibilidad de extensión/réplica).

## 5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

### 5.1. Transparencia y publicidad.

El procedimiento para posibilitar el acceso a estos servicios de apoyo y tutorización de proyectos colaborativos de I+D+i en Bioeconomía dentro del marco del proyecto INBEC respetará los principios de publicidad, transparencia, libre competencia, igualdad y no discriminación, estando la información accesible, al menos, en la web del proyecto (<http://inbec.org>) y en la web de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (<https://patrimonionatural.org/>).

### 5.2 Solicitudes

La solicitud de participación se presentará conforme al formulario descrito en el Anexo V. Además, es necesario anejar a la solicitud la Declaración responsable (Anexo I) debidamente cumplimentada, así como las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados.

Las solicitudes se remitirán al correo electrónico [patrimonionatural@patrimonionatural.org](mailto:patrimonionatural@patrimonionatural.org) indicando en el asunto del correo "candidatura proyectos I+D+i INBEC".

El plazo para presentar solicitudes será de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

### 5.3 Selección de candidaturas que participarán en el programa de apoyo técnico y tutorización

Para la selección de los proyectos que finalmente recibirán el servicio, se llevará a cabo, de manera individualizada, el análisis y pre-evaluación de los diferentes proyectos innovadores colaborativos que se presenten a la convocatoria, de entre los cuales se seleccionarán al menos 10 proyectos teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en esta convocatoria y detallados a continuación.

En una primera fase de análisis previo, se trabajará con el promotor de cada uno de los proyectos con el objeto de comprobar que se ajustan a los objetivos previstos y se analizará, entre otra, la información relativa a:

- Naturaleza del proyecto (sector, objetivos).

- Motivación, justificación y fundamentación del mismo (carácter innovador I+D+i)
- Valor de la colaboración propuesta (con otra empresa o centro de investigación)
- Resultados esperados y sostenibilidad del proyecto

La información extraída se complementará con otra serie de fuentes y trabajos sobre el grado de madurez del proyecto desde el punto de vista técnico y económico y sobre la viabilidad técnica y legal del mismo, que ayudarán a completar el proceso de pre-evaluación, y que concluirá con la aprobación/desestimación de cada proyecto, para que pueda continuar con la fase de apoyo técnico y tutorización.

La selección de participantes en el programa entre las candidaturas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

<b>Criterios</b>	<b>Puntuación (total 100 puntos)</b>
<b>Estado del arte del proyecto</b>	5 puntos
<b>Salto tecnológico o grado de innovación</b>	15 puntos
<b>Descripción técnica (objetivos) del proyecto a desarrollar</b>	20 puntos
<b>Impacto social</b>	15 puntos
<b>Impacto ambiental (ahorro de materias primas y energía, reducción generación de residuos, biodiversidad, mitigación o adaptación al cambio climático).</b>	20 puntos
<b>Instalaciones y equipo humano a disposición del proyecto</b>	10 puntos
<b>Capacidad económica de la empresa</b>	5 puntos
<b>Proyectos anteriores en los que la entidad haya participado</b>	5 puntos
<b>Capacidad de internacionalización de resultados</b>	5 puntos

La valoración de las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios arriba detallados se realizará por parte de los socios del proyecto INBEC, bien de forma directa, bien, en su caso, por una empresa de consultoría contratada al efecto.



Se elaborará un informe de cada uno de los proyectos analizados, así como una relación valorada de los mismos, que se presentará al Grupo de Coordinación del proyecto INBEC. Este Grupo estará formado por un representante de cada una de las entidades socias del proyecto. Será el Grupo de Coordinación el encargado de la aprobación/desestimación de cada proyecto para que pueda continuar con la fase de apoyo técnico y tutorización.

En caso de que la solicitud sea aprobada, este extremo será comunicado por el citado Grupo a la entidad solicitante del servicio, indicando la consultoría o entidad que le prestará el servicio de apoyo técnico y tutorización en cada caso.

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la concesión del servicio de apoyo técnico y tutorización, así como sus condiciones, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el día siguiente a la notificación, enviando modelo específico (Anexo II) a [patrimonionatural@patrimonionatural.org](mailto:patrimonionatural@patrimonionatural.org) indicando en el asunto del correo “candidatura proyectos I+D+i INBEC”.

En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la concesión, se entenderá que el beneficiario renuncia a la citada solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los promotores participantes las que se deriven de los objetivos del Proyecto INBEC.

En concreto, los participantes deberán:

- Poner a disposición de la consultora especializada proporcionada por la FPNCYL, los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento tanto en la fase de pre-análisis como en la de apoyo y tutorización.
- Cooperar con la FPNCYL y con los técnicos de la consultora en las distintas fases del proceso de tutorización.
- Comunicar a la FPNCYL cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio.



- En el caso de que la solicitud haya sido aprobada, cuando ésta se haya presentado por un emprendedor, deberá constituirse en empresa y darse de alta en el IAE correspondiente.
- Cualquier documento que se genere como consecuencia de la actividad parte del proyecto INBEC debe incluir el logo del proyecto, el emblema de la FPNCYL y de la Junta de Castilla y León, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020”.

En caso de que los inscritos, una vez confirmada su participación decidan unilateralmente no participar en esta acción, la FPNCyL se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas en una cuantía que se fijará en proporción a los daños y perjuicios causados a la FPNCyL, siendo únicamente posible la cancelación de la participación por causa de fuerza mayor sobrevenida.

## **7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), de quienes sean seleccionados como destinatarios, así como el detalle del servicio prestado, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento.

Asimismo, se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados, los datos indicados en el párrafo anterior, puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la FPNCyL.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Patrimonio natural de Castilla y León con dirección en Cañada Real. Núm. 306 47008-Valladolid tratará los datos de la pyme/autónomo beneficiarios para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los diagnósticos e implementaciones solicitados por la empresa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes del POCTEP 2014-2020 como organismo co-financiador del Programa para estos fines.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

## 9. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier tipo de consulta pueden dirigirse a la persona responsable de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León Teléfono: 983 450 365 e-mail: [patrimonionatural@patrimonionatural.org](mailto:patrimonionatural@patrimonionatural.org)



## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
 DNI \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad  
 \_\_\_\_\_  
 con \_\_\_\_\_  
 CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_,

### DECLARA

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en las bases y de su empleo para los objetivos del programa, y que toda la información suministrada en la solicitud es veraz.
2. Que conoce y acepta el contenido de esta solicitud y los derechos y obligaciones que implica su participación en ella.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
4. Que dicha entidad (MARCAR LO QUE PROCEDA):
  - a.  NO ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.
  - b.  SI ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria y son las siguientes:

Órgano concedente	Referencia y/o tipo de ayuda	Fecha de concesión	Importe concedido (€)	¿Es una ayuda de "minimis" <sup>1</sup> (Indicar SI/NO)?

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) N1 1407/2013 DE LA COMISION, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



No obstante, la empresa o autónomo se compromete a comunicar a la FPNCyL cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público, nacional e internacional, así como las ayudas que a partir de la fecha de presentación de la solicitud a la FPNCyL pudiera recibir para esta misma finalidad o actividad.

5. Que se compromete a colaborar con la consultora para darle la información correspondiente y los datos necesarios para realizar los diagnósticos o la implementación del Plan de Actuación correspondiente, y participará de forma activa en el desarrollo de estas actuaciones, haciendo un uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.

6. Que acepta el servicio de asesoramiento personalizado de los diagnósticos y/o de las implementaciones.

7. Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente, la cual debe declarar como ayuda en especie.

8. Que el centro de trabajo para el que solicita la ayuda se encuentra ubicado en uno de los municipios incluidos en las zonas que se detallan en el Anexo IV de la convocatoria.

9. Que conoce y acepta que la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León sea el responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y su asesor.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma de la entidad)



## ANEXO II. ACEPTACIÓN

D./Dña. ...., con DNI .....,  
mayor de edad, en nombre y representación de  
....., con CIF... ..y domicilio a  
efectos de notificaciones en .....

EXPONE que con fecha..... de ..... de 202..... le ha sido comunicada la  
concesión del Servicio de apoyo técnico y tutorización para el desarrollo de proyectos  
colaborativos de I+D+i en Bioeconomía, solicitado en el marco del Proyecto INBEC, y que  
ACEPTA recibir dicho Servicio personalizado en los términos y con los requisitos y condiciones  
establecidos en Convocatoria.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

El beneficiario o representante legal

Fdo.: \_\_\_\_\_





### ANEXO III. SECTORES DE ACTUACIÓN

Los sectores de actividad económica a los que van dirigidas las actuaciones indicadas en la presente convocatoria son los siguientes:

- Sector ganadero y de la pesca, incluida la acuicultura continental.
- Sector agrario, incluyendo cultivos leñosos (castaña, piñón, pistacho, almendras, nueces etc).
- Sector biotecnológico (salud animal y acuicultura, alimentación, agricultura y producción forestal, medio ambiente e industria).
- Sector de silvicultura y explotación forestal e industria de la madera, corcho y papel, incluyendo aprovechamiento de madera, producción micológica, frutos del bosque, resina, pellet, plantas aromáticas, etc.
- Sector de la industria alimentaria.
- Sector de la producción y transformación de biomasa para la generación de energía y bioproductos (Biorrefinería).
- Sector de gestión de subproductos y biorresiduos de la bio-industria, incluyendo el sector agrario o forestal.
- Sector del tratamiento de aguas residuales de la bio-industria.



#### ANEXO IV. ZONAS DE ACTUACIÓN

Las zonas de aplicación (NUTS) en las que actúa el proyecto en Castilla y León son las provincias de:

- Ávila
- Salamanca
- León
- Valladolid
- Zamora



## ANEXO V FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PROYECTOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROYECTO POCTEP "INBEC"

### A) DATOS DEL SOLICITANTE

Datos de la empresa (o de la persona física en caso de ser autónomo)

NIF/CIF:

Nombre/Razón Social:

Describa brevemente la actividad principal de la empresa:

Persona de contacto y cargo que ocupa en la empresa:

Correo Electrónico del contacto:

Teléfono del contacto:

En el caso de que el proyecto se presente en colaboración con otra empresa indique el nombre de dicha empresa:

\*Recuerde que debe adjuntar las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, junto con la



Declaración Responsable y el presente anexo.

## B) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### 1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

---

### 2. ACRÓNIMO AL PROYECTO

---

### 3. SECTOR DE ACTIVIDAD EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO

- Sector ganadero y de la pesca, incluida la acuicultura continental
- Sector agrario, incluyendo cultivos leñosos (castaña, piñón, pistacho, almendras, nueces...)
- Sector biotecnológico (salud animal y acuicultura, alimentación, agricultura y producción forestal, medio ambiente e industria)
- Sector de silvicultura y explotación forestal e industria de la madera, corcho y papel, incluyendo aprovechamiento de madera, producción micológica, frutos del bosque, resina, pellet, plantas aromáticas, etc.
- Sector de la industria alimentaria
- Sector de la producción y transformación de biomasa para la generación de energía y bioproductos (Biorrefinería)
- Sector de gestión de subproductos y biorresiduos de la bioindustria, incluyendo el sector agrario o forestal
- Sector del tratamiento de aguas residuales de la bioindustria

### 4. ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

Recuerde que esta convocatoria está dirigida a proyectos colaborativos Empresa – Centros de Conocimiento. Indique por favor si tiene identificado el Organismo de Investigación participante.

- NO
- SI: \_\_\_\_\_

## C) CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

### 1. ESTADO DEL ARTE DEL PROYECTO

Describa brevemente los antecedentes del proyecto o tecnología, necesidades no resueltas a las que se dirige y ventajas comparativas. Indique cuál es el problema que se intenta resolver y, si este problema responde a una necesidad no cubierta y su relevancia dentro del panorama actual) (máx. 200 palabras)

### 2. GRADO DE INNOVACIÓN QUE SE HA LOGRADO CON LA INVESTIGACIÓN Y MADUREZ

ESTADO DEL ARTE (MÁX. 200 PALABRAS)

**DEL PRODUCTO/TECNOLOGÍA** (Ver anexo a la presente solicitud):

- Nivel 1       Nivel 2       Nivel 3       Nivel 4       Nivel 5  
 Nivel 6       Nivel 7       Nivel 8       Nivel 9

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y SALTO TECNOLÓGICO QUE SUPONE CON RESPECTO AL ESTADO DEL ARTE



Describa los objetivos que persigue el proyecto y la novedad del mismo en base al estado del arte descrito en el apartado C.1, y prestando especial atención a cómo trata de dar solución a la problemática actual o sus potenciales mejoras (máx. 200 palabras)

OBJETIVOS DEL PROYECTO Y SOLUCIÓN QUE APORTA A LA HORA DE CUBRIR NECESIDADES CONCRETAS O MEJORAS CON RESPECTO AL ESTADO DEL ARTE (MÁX. 200 PALABRAS)

## 5. IMPACTO AMBIENTAL.

Indique el impacto ambiental del proyecto (ahorro de materias primas y energía, reducción generación de residuos, biodiversidad, mitigación o adaptación al cambio climático) tratando de cuantificar, en medida de lo posible, a partir de indicadores de reducción emisiones, ahorro energético o reducción de residuos entre otros.



Preste especial atención al impacto relacionado con la sostenibilidad y la bioeconomía circular.

## 6. IMPACTO SOCIAL

IMPACTO AMBIENTAL Y BIOECONOMIA CIRCULAR (MAX. 100 PALABRAS)

IMPACTO SOCIAL (MAX. 100 PALABRAS)

Indique el impacto social que generará el proyecto con especial relevancia sobre la creación de nuevos empleos y generación de capacidades.

## 7. RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO



Describe brevemente la infraestructura, diferenciando equipamiento actual y equipamiento necesario a adquirir para la ejecución del proyecto.

Recursos humanos a disposición del proyecto (tanto propio como nueva contratación).

INFRAESTRUCTURA ACTUAL A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO (MAX. 150 PALABRAS)

INFRAESTRUCTURA NECESARIA A ADQUIRIR EN EL MARCO DEL PROYECTO (MAX. 150 PALABRAS)

Cumplimente la siguiente tabla (añada tantas filas como sea requerido):



NOMBRE Y APELLIDOS	P / NC	TITULACIÓN	ROL EN LA EMPRESA	BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS ASOCIADAS EN EL PROYECTO

P = Propio; NC = Nueva Contratación.

#### 8. PROYECTOS DE I+D EN LOS QUE ANTERIORMENTE HAYA PARTICIPADO

Cumplimente la siguiente tabla (añada tantas filas como sea requerido):

TÍTULO O ACRÓNIMO	INDIVIDUAL O CONSORCIADO	NACIONAL EUROPEO	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	PRESUPUESTO

#### 9. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.



Indique, por favor, el grado de replicabilidad del proyecto, así como la capacidad de internacionalización de la empresa.

TRANSFERENCIA, REPLICABILIDAD Y CAPACIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN DE RESULTADOS (MAX. 200 PALABRAS)

**10. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO**

- < 100.000 €       100.000 € - 500.000 €       500.000 € - 1.000.000 €
- 1.000.000 € - 5.000.000 €       >5.000.000 €

Persona firmante y cargo

D) ANEXO. DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO.

- **Nivel 1 – Investigación básica: los principios elementales son observados y referidos**

El nivel más bajo de madurez tecnológica. La investigación científica sólo comienza a convertir en investigación aplicada y desarrollo. Los ejemplos pueden incluir investigaciones fundamentales y artículos.

- **Nivel 2 – Investigación aplicada: se formula el concepto de la tecnología y/o su aplicación**

Una vez que se observan los principios básicos, se formulan las aplicaciones prácticas. Los ejemplos están limitados a estudios analíticos y experimentación.

- **Nivel 3 – Función crítica, prueba y establecimiento del concepto**

Se inicia la investigación activa y el desarrollo. Los estudios de laboratorio buscan validar las predicciones analíticas de los componentes por separado de la tecnología. Los ejemplos incluyen componentes que no han sido aún integrados o no son representativos.

- **Nivel 4 – Análisis de laboratorio del prototipo o del proceso**

Se lleva a cabo el diseño, desarrollo y análisis de laboratorio de los componentes tecnológicos. Aquí, los componentes tecnológicos básicos son integrados para que funcionen juntos. Es un prototipo de “baja fidelidad” en comparación con el sistema final.

- **Nivel 5 – Análisis de laboratorio del sistema integrado**

Los componentes tecnológicos básicos son integrados juntamente con elementos reales para ser analizados en un entorno simulado. Éste es un prototipo de “alta fidelidad” en comparación con el sistema final.

- **Nivel 6 – Verificación del sistema prototipo**

El prototipo bueno, a partir del nivel 5, es analizado en un entorno relevante. La demostración del sistema o proceso se lleva a cabo en un entorno operacional.

- **Nivel 7 – Demostración del sistema piloto integrado**

El prototipo está cercano al nivel de sistema operacional planificado. El diseño final está virtualmente completo. El objetivo de este nivel es eliminar los riesgos de ingeniería y manufacturación.

- **Nivel 8 – El sistema incorpora el diseño comercial**

La tecnología ha sido probada para trabajar en la parte final bajo las condiciones esperadas. En la mayoría de los casos, este nivel representa el fin del uso de desarrollo de sistemas verdaderos.

- **Nivel 9 – El sistema está listo para su uso a escala completa**

Aquí, la tecnología adopta su forma final y está lista para su despliegue comercial).